



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 728-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de enero de 2023.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS MONTOS DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA QUE COBRARÁ EL SATH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE, el monto que cobrará el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo en el ejercicio fiscal 2023; fijándose para la emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial la suma de S/. 9.00 soles (nueve y 00/100 soles), y por cada predio adicional se cobrará la suma de S/. 3.50 (tres y 50/100 soles); en lo que respecta al impuesto al Patrimonio Vehicular, se fijó la suma de S/. 9.00 soles (nueve y 00/100 soles); y en lo concerniente al pago de predios adicionales se fijó la suma de S/. 3.50 (tres y 50/100 soles) por concepto de determinación por cada predio.

Este importe será abonado conjuntamente con el pago al contado del tributo, o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE, para el ejercicio fiscal 2023 los Cuadros de la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, Arbitrios Municipales y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE, para el ejercicio 2023, la estimación de ingresos por el cobro del derecho emisión mecanizada, de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de los impuestos y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2023, previa publicación conforme a ley.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 19 días del mes de enero de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 728-MPH/CM EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN:

La ordenanza se justifica, en que es indispensable aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que le corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto.

La Norma II del D. S. N° 133-2013-EF - TUO del Código Tributario establece que los tributos se clasifican en Impuesto, Contribuciones y Tasas, y a su vez las tasas se sub-clasifican en Arbitrios, Derechos y Licencias. En el presente caso se trata de un Derecho el mismo que se paga por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

La 4° Disposición Final del D. S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que la emisión mecanizada no será superior al 0,4% de la UIT, es decir no podrá ser superior a S/. 17.60 (diecisiete soles con sesenta céntimos), en el presente caso se puede apreciar que el monto fijado en la ordenanza municipal no supera lo establecido por concepto de emisión mecanizada.

2. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La emisión de la presente ordenanza, genera costo, sin embargo, dichos costos son cubiertos en promedio el 99% por los contribuyentes beneficiados por el presente servicio, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS					
Servicio	N° Contribuyentes (a)	Derecho de Emisión (b)	Ingresos Estimados (c)=(a)*(b)	Costo del Servicio S/. (d)	% de Recuperación (e)=(c)/(d)
Emisión Mecanizada Carpeta Estándar	31,807.00	9.00	286,263.00	289,023.39	99%
Formatos Adicionales	7,066	3.50	24,731.00	25,093	99%
Emisión Mecanizada Impuesto Vehicular	2,036	9.00	18,324.00	18,622	98%

3. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

Con la emisión de la Ordenanza Municipal, se cumple con el marco normativo vigente en materia municipal y tributaria.

